



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00449
Proceso	Verbal
Asunto	Admite llamamiento en garantía

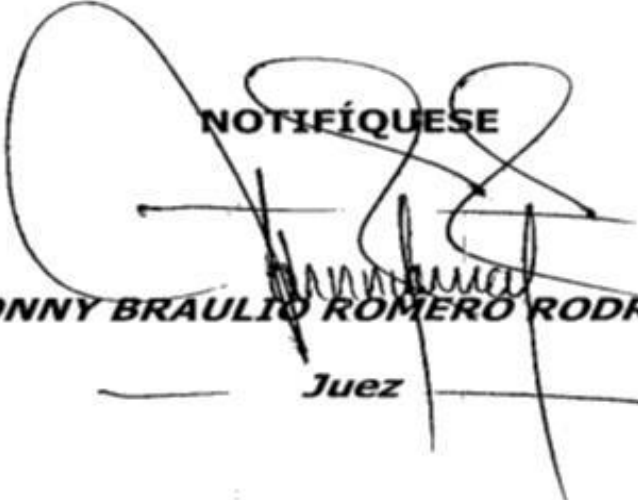
Toda vez que el demandado LEON DE JESUS GOMEZ GOMEZ presentó llamamiento en garantía y el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y 65 del C.G.P, el Despacho,

R E S U E L V E:

1°) ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el demandado **LEON DE JESUS GOMEZ GOMEZ**, a la aseguradora **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

2°) Teniendo en cuenta que **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, actúa también como demandada, y que además se encuentra notificada de la demanda; se dispone notificar el presente auto por **estados**; con la advertencia de que disponen del término de veinte (20) días para que se pronuncie, si a bien lo consideran.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez